**Convocatoria de contribuciones para la preparación del informe 2023 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la implementación del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes. Este año abordará varios aspectos relacionados con la justicia restaurativa**

**Medidas que se han tomado a nivel local, nacional, regional e internacional para abordar los legados del pasado, incluidos los legados de la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos, el colonialismo, el apartheid y el genocidio, para lograr la justicia restaurativa para las personas afrodescendientes, incluida información sobre:**

* **Disculpas y reconocimientos públicos**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación pidió una [disculpa pública](https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/4569/0) a las mujeres afrodescendientes y afromexicanas por la invisibilización histórica y social que han vivido en el ejercicio de sus derechos político-electorales que es una de las demandas crecientes de las mujeres en las comunidades, pues constantemente solicitan acciones que garanticen su participación política.[[1]](#footnote-1)

Las giras oficiales del Ejecutivo federal y los ejecutivos locales en 2020 y 2023 en la costa chica de Guerrero tienen como finalidad asignar nombres emblemáticos con los que se conocen a las poblaciones afrodescendientes de la zona y anunciar inversiones en obra pública y asignación de recursos para programas sociales.[[2]](#footnote-2) Cuajinicuilapa fue nombrado como “La Perla Negra del Pacífico” como detonador turístico de la región.

Desde las organizaciones de la sociedad civil se destaca la presencia de las personas afrodescendientes en México y principalmente en la capital en dónde ya se realizó una de las veintitrés ediciones del congreso de pueblos negros.

* **Iniciativas de memorialización.**

Como forma de señalar que las personas afrodescendientes en México forman parte históricamente invisibilizada de la construcción social del país, se develó la primera placa de [sitio de memoria en la Plaza de Santo Domingo](https://www.gob.mx/cultura/prensa/sitios-de-memoria-de-la-esclavitud-un-proyecto-que-empodera-a-comunidades-locales-en-mexico), en el Centro Histórico de la Ciudad de México. Un año más tarde en 2017 se decretaron otros dos sitios de memoria: Los municipios de Cuajinicuilapa en la costa chica de Guerrero, y Yanga en Veracruz, estas acciones de reconocimiento hacen patente la presencia de los afrodescendientes en el pasado, pero no van acompañadas de acciones o reconocimientos presentes como parte de la sociedad actual y su dinámica vigente.[[3]](#footnote-3)

* **Medidas destinadas a poner fin a las consecuencias duraderas de los legados del pasado antes mencionados y garantizar su no repetición, tales como medidas para combatir el racismo sistémico y la discriminación racial, medidas especiales y políticas y programas de desarrollo, entre otras.**

En 2019, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se modificó para reconocer a los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural de la Nación y visibilizó la garantía de sus derechos humanos como grupo específico.[[4]](#footnote-4)

Como alineamiento de las acciones se publicó el [“Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018”](https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Pronaind%202014-2018_WEB_ACCSS.pdf) donde se ha incluido a la población afrodescendiente en casi todas las líneas de acción pertinentes.[[5]](#footnote-5)

Por primera vez en el país, utilizando una técnica censal se conocen las características demográficas de la población afrodescendiente, introduciendo una pregunta relacionada con la auto adscripción. Sin embargo, sin una campaña previa de difusión sobre la pertinencia de esta pregunta, se estima que existen muchos más afromexicanos que los que arrojó el censo en 2020.[[6]](#footnote-6)

En materia de armonización de las leyes, posterior al reconocimiento constitucional de las personas afrodescendientes, se expide la [Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo120922.pdf) la cual en su artículo 2 se establece que este Instituto es el encargado de definir, normar, diseñar, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos.[[7]](#footnote-7)

Así también se encuentra pendiente de aprobación la [Iniciativa de Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano](https://www.gob.mx/inpi/articulos/iniciativa-de-reforma-constitucional-sobre-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-afromexicano?idiom=es), que contempla la modificación a 15 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual realizó un proceso de consulta nacional, para conocer sus demandas y luchas principales. Cabe destacar que, aunque es una propuesta integral de inclusión y reconocimiento, aún se encuentra en proceso de aprobación.[[8]](#footnote-8)

A nivel local, en 2017 se promulgó la primera *Constitución Política de la Ciudad de México*, esta entidad fue la tercera con una constitución local que reconoce a la población afrodescendiente y la identifica como un grupo de atención prioritaria. Sus características y derechos se encuentran plasmados en el artículo 11 el cuál es el principio de la búsqueda de una atención interseccional en materia de ejercicio efectivo de derechos humanos.[[9]](#footnote-9)

Posteriormente, en 2021 a nivel local realizó otro ejercicio de consulta, dónde se evidencia que el 16% de las personas encuestadas piensan que la discriminación por color de piel es la segunda causa más común de la discriminación, a pesar de que la ciudad es considerada garantista y es considerada lugar de tránsito, destino y retorno de migrantes, lo que incluye a la población afrodescendiente.[[10]](#footnote-10)

* **La participación efectiva de las personas afrodescendientes y sus comunidades en el diseño, implementación y evaluación de las medidas anteriores.**

Tanto las medidas de visibilidad demográfica y estadística como las reformas constitucionales locales y federal fueron resultado de procesos organizativos de los pueblos y comunidades afrodescendientes, acompañados por otros actores, principalmente la academia y activismo derivado de este ámbito.

La Cámara de Diputados estableció el 6 de marzo como día para conmemorar a la mujer afromexicana, cuando las comunidades desde hace varios años celebran el 25 de junio con el mismo fin, lo que da cuenta de que existe una falta de encuentro entre organizaciones y el poder legislativo.[[11]](#footnote-11)

La Suprema Corte de Justicia, realizó una consulta para definir el [Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Afrodescendientes y Afromexicanas](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-11/VF%20DIGITAL%20Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20Intercultural_Afros.pdf) con el que se reconoce una visión más incluyente ya que proviene de un proceso para identificar su pertinencia en el cual se tomó en cuenta la opinión de organizaciones afrodescendientes y afromexicanas, así como personas especializadas en el tema.[[12]](#footnote-12)

Entre las organizaciones son aún cuestionados procesos participativos en materia de planeación por ejemplo, así como son aún escasos los ejercicios de consulta efectiva, cercana, previa y significativa que satisfagan los estándares para acreditar la garantía de participación y consulta de las personas y comunidades afrodescendientes.

* **Desafíos y lecciones aprendidas sobre los esfuerzos para lograr la justicia restaurativa para las personas afrodescendientes.**

El siguiente paso para garantizar el ejercicio efectivo de derechos es transitar hacia la interseccionalidad que considere las distintas necesidades de los grupos de atención prioritaria.

Hay que reconocer que la problemática se vislumbra más compleja debido a que en el corto plazo se suma una característica adicional a las poblaciones que ahora se atienden; además de afrodescendientes y/o afromexicanos, ha aumentado significativamente la prevalencia de los casos de personas afrodescendientes migrantes provenientes principalmente de Centroamérica y que se enfrentan a una discriminación mayor en territorio mexicano.

Con las evidencias que arrojaron los resultados de la [Encuesta Nacional sobre Discriminación](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf) donde se observa que a pesar de los esfuerzos emprendidos las personas afrodescendientes se encuentran en el lugar seis de la lista de los 11 grupos más discriminados en México[[13]](#footnote-13), y que el [4.7% de sus integrantes entre 15 y 59](https://www.coneval.org.mx/Eventos/Documents/Resultados-de-la-Encuesta-Nacional-sobre-Discriminacion-2017.pdf) años de edad, son analfabetas, esto los coloca en una posición de franca desventaja, limita su pleno desarrollo, afecta el entorno familiar, restringe el acceso a los beneficios sociales y obstaculiza el [goce de otros derechos humanos.](https://www.cepal.org/es/publicaciones/3747-impacto-social-economico-analfabetismo-modelo-analisis-estudio-piloto#:~:text=El%20analfabetismo%2C%20adem%C3%A1s%20de%20limitar,goce%20de%20otros%20derechos%20humanos.)[[14]](#footnote-14)

En ese sentido, algunas voces han insistido en la necesidad de discutir la importancia de.

* + Sacar a los municipios con mayor población afrodescendientes de los niveles de pobreza extrema.
	+ Revalorar o identificar las aportaciones económicas de los afromexicanos en las remesas de las personas migrantes y reconocer sus aportes no solo a la cultura, sino también a la economía de sus municipios de origen.
	+ Acentuar las aportaciones de los afrodescendientes a la construcción histórica de país, dándoles un lugar preponderante en la información que se presenta en los libros de texto gratuitos que son un instrumento para lograr la mayor igualdad y equidad educativa.
	+ Integrar contenidos pertinentes sobre discriminación en las primeras etapas de la educación y de manera universal, para no repetir patrones negativos.
	+ Hacer efectivo el derecho a la consulta a las comunidades, para garantizar su participación.

**Además, el ACNUDH agradecería recibir información sobre nuevas leyes, reglamentos, políticas y otras medidas pertinentes, incluidas prácticas e iniciativas, que se hayan implementado en el marco del programa de actividades del Decenio a nivel local, nacional, regional e internacional en 2022 y 2023.**

En el Senado de la República, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictamina Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de fortalecimiento del componente de participación social y los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, afromexicanas y equiparables.[[15]](#footnote-15)

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas publica el [“Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas](https://www.inpi.gob.mx/gobmx-2022/INPI-PROBIPI-DOF-29-12-2022.pdf) a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2023”. Dónde especifica en su artículo tres que, una de sus funciones es crear los espacios necesarios y dignos para la atención integral e intercultural de los niños, niñas y jóvenes indígenas y afromexicanos, tanto en sus regiones como fuera de ellas.[[16]](#footnote-16)

Se emite convocatoria dirigida a las Comunidades pertenecientes a los Pueblos Indígenas y Afromexicano del país, a través de sus órganos, autoridades y representantes a participar en las [Jornadas de Registro Nacional para la integración del Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/758990/DOF-convocatoria-catalogo-12092022.pdf)[[17]](#footnote-17)

Las Comisiones Unidas de Educación; y de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, de la Cámara de Diputados aprobaron el dictamen para reformar y adicionar disposiciones a la Ley General de Educación, enfocadas a mejorar las condiciones educativas de los pueblos indígenas, afromexicanos, migrantes y jornaleros agrícolas. En cumplimiento de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para resarcir desigualdades en materia educativa.[[18]](#footnote-18)

1. [Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (te.gob.mx)](https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/4569/0) [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.guerrero.gob.mx/2023/03/cuajinicuilapa-orgullo-de-guerrero-por-su-cultura-y-su-tradicion-evelyn-salgado/> [↑](#footnote-ref-2)
3. [Sitios de memoria de la esclavitud, un proyecto que empodera a comunidades locales en México | Secretaría de Cultura | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)](https://www.gob.mx/cultura/prensa/sitios-de-memoria-de-la-esclavitud-un-proyecto-que-empodera-a-comunidades-locales-en-mexico) [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.gob.mx/indesol/documentos/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos-97187> [↑](#footnote-ref-4)
5. [Pronaind 2014-2018\_WEB\_ACCSS.pdf (conapred.org.mx)](https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Pronaind%202014-2018_WEB_ACCSS.pdf) [↑](#footnote-ref-5)
6. <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/afromexicanos.aspx?tema=P#:~:text=%C2%BFD%C3%B3nde%20viven%3F,M%C3%A9xico%20y%20139%2C676%20en%20Jalisco>. . [↑](#footnote-ref-6)
7. [wo120922.pdf (ordenjuridico.gob.mx)](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo120922.pdf) [↑](#footnote-ref-7)
8. [Iniciativa de Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano. | INPI | Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)](https://www.gob.mx/inpi/articulos/iniciativa-de-reforma-constitucional-sobre-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-afromexicano?idiom=es) [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_8.pdf> [↑](#footnote-ref-9)
10. [Presentación de PowerPoint (cdmx.gob.mx)](https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/EDIS-2021-26Nov21.pdf) [↑](#footnote-ref-10)
11. [en el 23 encuentro de pueblos negros - YouTube](https://www.youtube.com/watch?v=We-LMrz5kIk) [↑](#footnote-ref-11)
12. [Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural: Personas, Pueblos y Comunidades Afrodescendientes y Afromexicanas (scjn.gob.mx)](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2022-11/VF%20DIGITAL%20Protocolo%20para%20Juzgar%20con%20Perspectiva%20Intercultural_Afros.pdf) [↑](#footnote-ref-12)
13. [Presentación de PowerPoint (coneval.org.mx)](https://www.coneval.org.mx/Eventos/Documents/Resultados-de-la-Encuesta-Nacional-sobre-Discriminacion-2017.pdf) [↑](#footnote-ref-13)
14. [Impacto social y económico del analfabetismo: modelo de análisis y estudio piloto | Publicación | Comisión Económica para América Latina y el Caribe (cepal.org)](https://www.cepal.org/es/publicaciones/3747-impacto-social-economico-analfabetismo-modelo-analisis-estudio-piloto#:~:text=El%20analfabetismo%2C%20adem%C3%A1s%20de%20limitar,goce%20de%20otros%20derechos%20humanos.) [↑](#footnote-ref-14)
15. [Sinopsis 28 Marzo 2023.pdf](file:///C%3A%5CUsers%5Ccrist%5CDownloads%5CSinopsis%2028%20%20Marzo%20%202023.pdf) [↑](#footnote-ref-15)
16. [INPI-PROBIPI-DOF-29-12-2022.pdf](https://www.inpi.gob.mx/gobmx-2022/INPI-PROBIPI-DOF-29-12-2022.pdf) [↑](#footnote-ref-16)
17. [DOF-convocatoria-catalogo-12092022.pdf (www.gob.mx)](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/758990/DOF-convocatoria-catalogo-12092022.pdf) [↑](#footnote-ref-17)
18. <https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1600942467090640> [↑](#footnote-ref-18)